

Reglamento de ingreso para el Máster "Romanística Internacional" de la Universidad de Bremen

Del 30 de enero de 2019

El Rector de la Universidad de Bremen aprobó el reglamento de ingreso para el Máster "Romanística Internacional" el 15 de febrero de 2019 en la versión siguiente, según el § 110 párrafo 3 de la legislación universitaria de Bremen (Bremen HG) d. p. m § 33 párrafo 6 Brem. HG en la versión promulgada el 9 de mayo de 2007 (Bre. GBI. pág. 339), posteriormente modificada por el artículo 1 de la Ley para la Modificación de la Legislación Universitaria de Bremen del 8 de mayo de 2018 (Brem. GBI. pág. 168) , y § 3 párrafo 2 de la Legislación Universitaria de Ingreso de Bremen en la versión promulgada el 9 de noviembre d 2010 (Brem. GBI. pág. 545), posteriormente modificada por el artículo 2 de la Ley para la Modificación de la Legislación Universitaria de Ingreso de Bremen del 8 de mayo de 2018 (Brem. GBI. pág. 173).

§1

Requisitos y procedimiento de ingreso

(1) Los requisitos de ingreso al Máster "Romanística Internacional" son:

a. Un título profesional universitario en uno de los siguientes campos de estudios:

- Filología
- Ciencias Humanas o de la Cultura
- Ciencias Cinematográficas o de la Comunicación

o una carrera que no presente diferencias básicas de contenido, alcance o requisitos a las mencionadas anteriormente, con un rendimiento de por lo menos 180 puntos (Credit Points= CP) según el European Credit Transfer System (ECTS); o un rendimiento que no presente diferencias básicas en contenido, alcance o requisitos con lo anterior.

b. Conocimientos de alemán que correspondan a los requisitos generales de ingreso de conocimientos de alemán de la Universidad de Bremen, según el "Reglamento para la Certificación de Conocimientos de Alemán de la Universidad de Bremen" del 25 de enero de 2012 en la versión correspondiente.

Los estudiantes del programa de titulación doble de la universidad española Carlos III de Madrid (UC3M) que deseen obtener el título doble en el marco de cooperación deberán demostrar conocimientos de alemán de un nivel mínimo de A2.

c. Conocimientos mínimos correspondientes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de una de las lenguas cuyas literaturas y lenguas son objeto de estudio del Máster "Romanística Internacional":

- Francés
- Español

También se considerará cumplido el requisito si las y los solicitantes han obtenido su bachillerato o su título anterior en francés o en español.

d. Una carta de motivación de dos páginas que deberá fundamentar el especial interés por el campo de estudio "Romanística Internacional" así como indicaciones sobre los puntos siguientes:

- Estudios y, eventualmente, investigaciones así como perfil académico,
- Argumentación sobre el interés por el perfil del Máster "Romanística Internacional";
- Las y los solicitantes del primer semestre del programa de doble titulación de la universidad española Carlos III de Madrid (UC3M) expondrán su interés por la doble titulación y sus perspectivas individuales.
- Exposición de los intereses de estudio propios.
- Exposición de la orientación profesional deseada.

(2) Sobre la convalidación de estudios según el párrafo 1, letra a, decidirá la Comisión de Ingreso.

(3) La solicitud podrá presentarse también cuando la carrera precedente no haya concluido hasta un año antes del plazo final de las solicitudes, sin embargo deberá haberse cumplido con al menos 120 CP. Si la solicitud cumple con los requisitos del §1 párrafo 1 letras a y d, la solicitud será aceptada con la condición de que todos los exámenes y trabajos de la primera titulación profesional universitaria, así como la certificación de conocimientos de lengua según el § 1 párrafo 1 letras b y c, hayan sido aprobados a más tardar dos semanas después del inicio del Máster. Los documentos y certificados correspondientes que comprueben la aprobación del examen final deberán en este caso entregarse a más tardar el 31 de diciembre del mismo año.

(4) La secretaría de estudiantes examinará la presentación de las formalidades de los requisitos de ingreso. Si se cumplen las condiciones de ingreso se admitirá a la o el solicitante, siempre y cuando el número de solicitudes no sobrepase la cantidad marcada por el § 4, párrafo 1.

§ 2

Inicio del semestre

Las y los solicitantes al Máster "Romanística Internacional" serán admitidos para el semestre de invierno de la Universidad de Bremen; el inicio del semestre es el 1 de octubre.

Las y los solicitantes avanzados serán admitidos para el semestre de verano o invierno correspondiente; el inicio del semestre es, según el caso, el 1 de abril o el 1 de octubre.

§ 3

Forma y plazo de las solicitudes

(1) La solicitud y los documentos conforme al § 1 deberán entregarse por correo electrónico antes del fin del plazo de solicitudes. Para mayor información podrá consultarse la página web de la Universidad de Bremen www.uni-bremen.de/master.

(2) Para la inscripción deberán entregarse, a más tardar dos semanas después del inicio de clases del Máster, en forma impresa los documentos indicados en el párrafo 3 y, si se trata de documentos oficiales, la certificación oficial correspondiente. Se deberán entregar traducciones oficiales certificadas de documentos que no estén en lengua alemana o inglesa. Sólo se aceptarán

traducciones certificadas por funcionarios alemanes. Las traducciones deberán estar certificadas por una oficina de traducción notarial.

(3) Se deberán entregar los siguientes documentos:

- Solicitud de admisión,
- Comprobantes de todos los requisitos mencionados en § 1,
- Curriculum vitae sinóptico
- Resumen de los estudios realizados (Estudios y resultados en CP, "Transcript of Records" o documento comparable),
- Una carta de motivación según § 1, párrafo 1, letra d.

(4) Para la solicitud de candidatas o candidatos avanzados se deberá anexar el comprobante de al menos 10 CP convalidables en el Máster. Para una solicitud de avanzada o avanzado en el semestre de verano ésta se deberá entregar, en el caso de admisión limitada hasta el 15 de junio, en el caso de admisión no limitada hasta el 30 de septiembre.

(5) La fecha límite de presentación de solicitudes para el semestre de invierno es el 15 de junio y para el semestre de verano (sólo para avanzadas o avanzados) el 15 de enero.

§ 4

Selección de aspirantes

(1) El número de estudiantes puede limitarse y puede ser modificado anualmente. Si el número de aspirantes que cumplen las condiciones de admisión según § 1 sobrepasa las capacidades existentes, se formará una escala conforme al párrafo 2 para otorgar la admisión.

(2) Una Comisión de Ingreso acorde al § 5 evaluará los documentos de solicitud según el esquema de admisión del párrafo 3.

(3) El esquema de evaluación para la escala se constituye de la siguiente manera: Se otorgarán 100 puntos que se reparten según los criterios siguientes:

-80 % (como máximo 80 puntos) : Nota promedio del título anterior o del promedio obtenido en el momento de la solicitud (por lo menos 120 CP). Los puntos se otorgarán según la escala de notas de los aspirantes. La o el aspirante con la mejor nota obtendrá 80 puntos. Los siguientes aspirantes en la escala obtendrán un número inferior de puntos; la o el aspirante con la nota más baja obtendrá 0 puntos.

- 20 % (como máximo 20 puntos) : Carta de motivación (Fundamentación del interés por la carrera). Cada uno de los puntos mencionados en § 1 , párrafo 1, letra d, se valorará con 5 puntos.

(4) La Comisión de Ingreso conformará una escala de admisión con base en la valoración conforme al párrafo 3 de los documentos de solicitud.

(5) Existe la posibilidad de selección según casos especiales. Las plazas de casos especiales (5 v. H.) se otorgarán a aspirantes para quienes una negativa de admisión constituiría un caso especial. Se

tratará de un caso especial cuando motivos sociales o familiares de la o el aspirante exijan el inicio inmediato de los estudios. La escala será conformada según el grado de dificultad.

(6) Sobre la admisión al Máster y los recursos de revisión contra negativas de admisión decidirá el Rector de la Universidad de Bremen.

§ 5

Comisión de Ingreso

Para la realización de las tareas que emanan de este Reglamento se conformará una Comisión de Ingreso. Los miembros de la Comisión de Ingreso serán nombrados por el Consejo de la Facultad. La Comisión de Ingreso constará de

- 3 catedráticas o catedráticos con actividad docente en el Máster
- 1 colaborador/a académico/a
- 1 estudiante

La duración en el cargo de las o los docentes, y de la colaboradora o colaborador académico será de dos años, la duración en el cargo de la representación estudiantil de un año. Todos los miembros de la Comisión tendrán derecho al voto.

§ 6

Entrada en vigor

Este Reglamento entra en vigor con la aprobación de la Rectora o el Rector. Se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Bremen y será válido para la admisión a partir del semestre de invierno 2019/20. El reglamento de ingreso del 15 de noviembre de 2017 pierde su vigencia con la entrada en vigor de este Reglamento.

Aprobado, Bremen a 15 de febrero de 2019

El Rector de la Universidad de Bremen